

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ABRIL 3 DEL AÑO 2014.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 545.- MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL CIUDADANO GILDARDO ALAVÉZ PELÁEZ, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONCEJAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN IXCAPA, JAMILTEPEC, OAXACA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 545

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 249 numeral 3 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, designa al ciudadano GILDARDO ALAVÉZ PELÁEZ, para desempeñar el cargo de concejal por el principio de representación proporcional en el Ayuntamiento de San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil trece al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal de San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec, Oaxaca, a tomar la protesta de Ley correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dentro de los cinco días hábiles a partir de la publicación del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec, Oaxaca; así como, al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de marzo de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN SECRETARIO.

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO SECRETARIO.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA. SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 25 de marzo del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

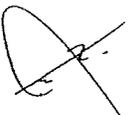
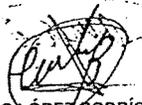
Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Talixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 25 de marzo del 2014. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 545.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y-Soberano de Oaxaca, designa al ciudadano Gildardo Alavéz Peláez, para desempeñar el cargo de Concejal por el principio de representación proporcional en el Ayuntamiento de San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec, Oaxaca.



PERIODICO OFICIAL

